



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2026-MDSJ/GM

San Juan, 19 de Enero del 2026

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN – HUANCAMELICA

VISTO:

- **INFORME N°001-2026-MDSJ-UPSMA/IPCHM**
- **INFORME N°004-2026-MDSJ-JHVH/SGDS**
- **MEMORANDUM N°023-2026/MDSJ/GM**
- **INFORME N°024-2026/CCBA/MDSJ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y Plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo agrega el Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° Que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, al respecto, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 08 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73° y 83° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN**

Que Mediante Decreto Supremo N°0017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por el Decreto Supremo N°023-2021-MINAN prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-MDSJ, fecha 20 de Marzo se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante INFORME N°001-2026-MDSJ-USPMA/IPCHM, presentando por la Responsable de la Unidad de Servicios Públicos emite el PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, el cual cuenta con un presupuesto Total de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para mantener la limpieza y sanidad en el Distrito de San Juan e impulsar la educación ambiental en los 3 niveles de estudio de nuestro distrito Inicial, Primaria y Secundaria, para llevar a cabo una educación bajo los lineamientos de la limpieza, el orden y el cuidado de nuestra flora y fauna para tener una cultura ambiental sólida en nuestros niños.

Que, mediante INFORME N°004-2026-MDSJ-JHVH/SGDS, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social de la MDSJ, donde OPINA PROCEDENTE a la aprobación del PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, el cual cuenta con un presupuesto Total de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), presentado mediante INFORME N°001-2026-MDSJ-USPMA/IPCHM, la Responsable de la Unidad de Servicios Públicos emite el PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, el cual cuenta con un presupuesto Total de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para mantener la limpieza y sanidad en el Distrito de San Juan e impulsar la educación ambiental en los 3 niveles de estudio de nuestro distrito Inicial, Primaria y Secundaria, para llevar a cabo una educación bajo los lineamientos de la limpieza, el orden y el cuidado de nuestra flora y fauna para tener una cultura ambiental sólida en nuestros niños.

Que, mediante MEMORANDUM N°023-2026/MDSJ/GM, el despacho de Gerencia Municipal solicita DIPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTAL, para el PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026 a la Unidad de Contabilidad Planificación y Presupuesto, el cual cuenta con un presupuesto Total, de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) presentando por la Responsable de la Unidad de Servicios Públicos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN

mediante INFORME N°001-2026-MDSJ-USPMA/IPCHM en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para mantener la limpieza y sanidad en el Distrito de San Juan e impulsar la educación ambiental en los 3 niveles de estudio de nuestro distrito Inicial, Primaria y Secundaria, para llevar a cabo una educación bajo los lineamientos de la limpieza, el orden y el cuidado de nuestra flora y fauna para tener una cultura ambiental sólida en nuestros niños.

Que, mediante INFORME N°024-2026/CCBA/MDSJ, el Encargado de la Unidad de Contabilidad Planificación y Presupuesto, remita la DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTAL, para el PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, el cual cuenta con un presupuesto Total, de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle: META: 0016 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, RUBRO: 007 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, CLASIFICADOR: 2.3 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS POR EL MONTO DE S/.200.00 SOLES.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDSJ/A-HVCA y bajo los lineamientos de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones anexas y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de San Juan, y como señala en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026", el cual cuenta con un presupuesto Total, de S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por la Responsable de la Unidad de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL, al área y/o oficina solicitante para que en atención a ello pueda solicitar la certificación de crédito presupuestal para que pueda iniciar con sus actividades programadas durante el año.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución las unidades involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. JUAN CARLOS RAIR LONGARDO MAGALLANES
GERENTE MUNICIPAL

“Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Alcalde: César Augusto Quispe Guillen

PLAN DE
TRABAJO 2026



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

ÍNDICE

- I. DATOS GENERALES**
- II. BASE LEGAL**
- III. LINEAS DE ACCIÓN**
 - 3.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL**
 - 3.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**
 - 3.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**
- IV. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**
- V. PLAN DE TRABAJO**
- VI. RESUMEN DE PRESUPUESTO**
- VII. ANEXOS**



I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

✓ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Municipalidad Distrital de San Juan

✓ NOMBRE DE LA UNIDAD

Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y SSCC.

✓ AUTORIDADES MUNICIPALES

Alcalde: César Augusto Quispe Guillen (2023-2026)

Regidores:

- **Domenica Huamán Huayta**
- **Juan Carlos Huamán Villa**
- **Eugenio Quispe Huayta**
- **Leandro Salomón Malpica**
- **Katerine Lume García**

✓ UBICACIÓN

Distrito de San Juan – Castrovirreyna – Huancavelica

✓ TIEMPO DE DURACIÓN

01 de Marzo al 15 de Diciembre del 2026

✓ RESPONSABLE

Ing. Ingrid Polet Chávez Merino



II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N.º 017-2012-ED – Política Nacional de Educación Ambiental
- Resolución Ministerial N.º 456-2018-MINAM y actualizaciones posteriores como la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM
- Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDSJ



III. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDSJ de fecha 17 DE marzo 2023 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la unidad de Servicios Públicos, medio ambiente y SSCC, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

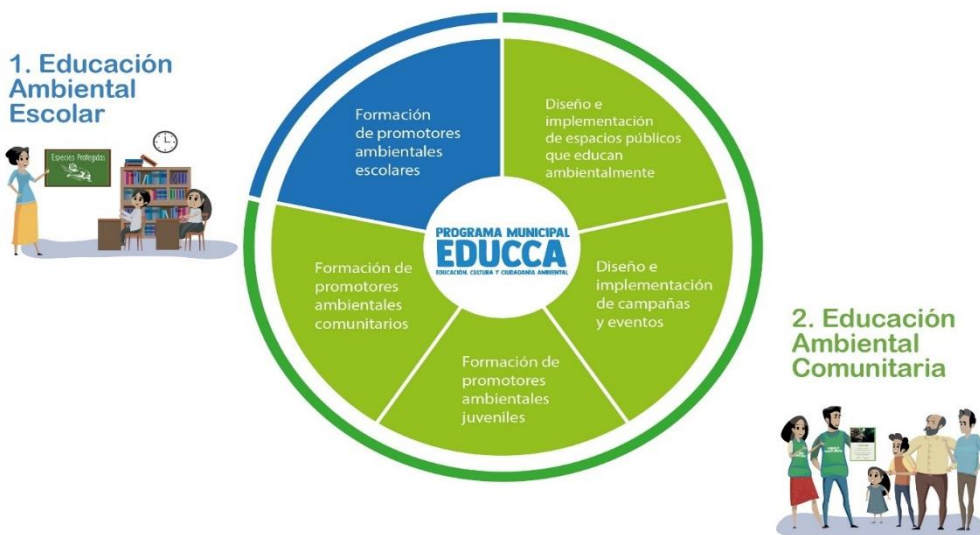
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – San Juan							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	Coordinación con las I.E a intervenir	Número de PAE acreditados			Marzo	Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y SSCC	100
	Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	6 PAE acreditados	Recursos: <u>Papel, proyector y refrigerios.</u>	Mayo Agosto Diciembre		
	Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de docentes capacitados.	3 eventos de capacitación y charlas a PAE	<u>Materiales e insumos:</u> cajas de cartón. Papeles, plumones jumbo de colores para dinámicas. Proyector, laptop, cámara, parlante. a. Charlas: Diapositivas, registro de participantes, laptop, proyector, cámara, movilidad	Junio		
	Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	4 docentes capacitados	<u>1er Taller:</u> “Aprendo a colocar mis residuos en el punto ecológico” Plantillas, lista de asistencia, movilidad, cámara.	Octubre		
	Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	2 Proyectos educativos ambientales implementados.	<u>2do Taller:</u> Elaboración de contenedores ecológicos” Plantillas, lista de asistencia, movilidad, cámara.			
	Capacitación a PAE:	Número de PAE reconocidos	6 PAE reconocidos	<u>3er Taller:</u> “Cuidando el río” Señaléticas, movilidad, cámara. Papel,	Marzo		



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

		Capacitación a los promotores ambientales escolares en. - Rol de los PAE - Adaptación y mitigación frente al cambio climático. - Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación		laptop, proyector y refrigerios	Mayo		
					Junio		
					Setiembre		
					Noviembre		
		Implementación de proyectos ambientales escolares en las 4 IE que participan en el programa: a) Implementación de biohuerto productivo y su compostera. b) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plástico) y consumo responsable.		Semillas, plantones, pintura, malla, manguera y refrigerios.	Setiembre		



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Carteles que sensibilicen ambientalmente en un espacios públicos	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 espacios públicos habilitados	Recursos Humanos: Un promotor Ambiental Materiales e insumos: bolsas plásticas negras, palos -Banners 1era Actividad: Campaña de sensibilización en los anexos”.			00
	Tarea 2: Implementación de 3 “puntos limpios” para fomentar la práctica de la segregación en la ciudadanía del distrito, campañas de sensibilización a la población en zonas estratégicas.		02 actividades de promoción cultural ambiental implementadas.				
	Tarea 3: limpieza de un punto críticos y puesta de carteles con mensajes ambientales		15 personas				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Campaña informativa sobre manejo adecuado de residuos sólidos y uso responsable del plástico de un solo uso.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado	02 campañas informativas realizadas	2da Actividad: Campaña ecológica “Yo cuido San Juan” en la plazuela. 3era Actividad: Campaña informativa sobre el cuidado de áreas verdes comunitarias en las plazuelas.	Abril Mayo Junio Setiembre Noviembre	Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y SSCC	100.00
	Tarea 2: Charlas capacitaciones y eventos dados a los residentes y del distrito abarcando los temas de: -Gestión Integral de Residuos Sólidos. -Cuidado del agua. -Limpieza del Río San Juan		15 personas				
	Tarea 3: Difusión de material educativo por redes sociales.		02 eventos realizados con temática ambiental				
			30 personas				
			50 personas alcanzadas				



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Selección de promotores ambientales comunitarios	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	2 promotores ambientales comunitarios acreditados	<u>Recursos Humanos:</u> Personas del distrito y promotores ambientales	Junio	Unidad del Medio Ambiente	
	Tarea 2: Taller de capacitación sobre residuos sólidos y reciclaje		3 eventos de capacitación a PAC		Agosto		
	Tarea 3: Acreditación de los (PAC)		1 proyecto ambiental en los que participan los promotores ambientales comunitarios	<u>Materiales e insumos:</u> cajas de cartón, papeles, plumones gruesos de colores para dinámicas	noviembre		
	Tarea 4: proyecto de implementación de segregación en la fuente		2 PAC reconocidos		octubre		



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: convocatoria de PAJ	Número de PAJ acreditados	04 PAJ acreditados	<u>Recursos Humanos:</u> personas de distrito y promotores ambientales			
	Tarea 2: selección y acreditación del PAJ Capacitación del PAJ en los siguientes temas: funciones y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Elaboración de compost para sesiones educativas.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales - Numero de PAJ reconocidos	02 capacitaciones dirigidos a los PAJ 4 horas 02 actividades en las que participa	<u>Materiales e insumos:</u> bolsas plásticas negras, palos -Banners cajas de cartón, papeles, plumones gruesos de colores			
					Abril Mayo Junio Noviembre	Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y SSCC	00



2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	100.00
SUB TOTAL	100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.00
SUB TOTAL	100.00

Concepto	Costo (\$/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	0.00
SUB TOTAL	100.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	100.00

TOTAL	200.00
--------------	---------------



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”